



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS – ‘ACIA’

En Águilas, a 5 de agosto de 2025

REUNIDOS:

De una parte, D.^a **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (CIF: P-3000300H), autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2025, asistida por la Secretaria General accidental de la Corporación, doña [] como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra, **D. DARIEM CAPARRÓS ESCARABAJAL**, en su condición de Presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Águilas - ‘ACIA’, con domicilio social en calle Julio Castelo, 8, C.P. 30880, Águilas (Murcia), con CIF: G-30361489, quien interviene en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y, en su virtud,

EXPONEN:

La Asociación de Comerciantes e Industriales de Águilas fue creada en 1993 como una asociación sin ánimo de lucro, con la finalidad principal de la representación, la defensa y la promoción de los intereses de los pequeños comerciantes e industriales de la localidad, siendo actualmente una de las asociaciones más importantes de la Región, tanto por el número de asociados, casi trescientos, como por las iniciativas y proyectos puestos en marcha.

ACIA fomenta un modelo de crecimiento y consolidación de las empresas de la asociación-grupos de interés que consiga aportar valor añadido a la sociedad en la que vivimos, apostando por la cooperación, la innovación, la excelencia y la aplicación de las nuevas tecnologías como principales herramientas para conseguirlo.

El Ayuntamiento de Águilas y ACIA son concededores de la necesidad que, para el desarrollo integral de nuestro municipio, tiene el consumo local responsable, disminuyendo las emisiones de CO₂ asociadas al transporte de mercancías, el fomento del consumo kilómetro cero y la mejora de las cadenas de distribución cortas. Además, el Ayuntamiento de Águilas y ACIA coinciden en la importancia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas como imprescindibles en el desarrollo de nuestro municipio.

El Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y especialmente en el fomento de actividades culturales y de la participación de la comunidad vecinal.



Ayuntamiento de

Águilas

Por todo lo cual, en virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, para apoyar y promocionar los intereses de los pequeños comerciantes e industriales de la localidad, e impulsar el consumo local responsable como una de las bases del desarrollo de nuestro municipio y que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Águilas a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS -'ACIA', para promocionar los intereses de los pequeños comerciantes e industriales de la localidad, e impulsar el consumo local responsable como una de las bases del desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Este convenio se prorrogará tácitamente por un periodo de año natural, hasta un máximo de tres años (prórrogas), si no media renuncia expresa por alguna de las partes antes de un mes del vencimiento de los plazos de vigencia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. APORTACION ECONÓMICA MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Águilas se compromete a aportar una subvención, dotando presupuestariamente una partida anual para el desarrollo de los fines del presente acuerdo. Para el ejercicio 2025, y siguientes, en su caso, aportará una subvención de **VEINTE MIL (20.000,00) EUROS** a la Asociación de Comerciantes e Industriales de Águilas.

Para hacer frente a este compromiso económico, existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento en los correspondientes ejercicios, en la aplicación presupuestaria 493.48901, conforme a lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de esta subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Águilas.

Tras la firma del presente convenio de colaboración, o en caso de prórroga, el Ayuntamiento abonará el 100 % del importe de la subvención, previa solicitud presentada por la asociación beneficiaria, y previa justificación del importe recibido el ejercicio anterior, en su caso. El Ayuntamiento abonará el importe correspondiente en la cuenta que designe la Asociación.

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Ayuntamiento de Águilas no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de parte de la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ÁGUILAS –‘ACIA’.

Con objeto de promocionar los intereses de los pequeños comerciantes e industriales de la localidad, e impulsar el consumo local responsable en el municipio, ACIA se compromete a:

I.- Destinar el montante de la partida recogida en el presente convenio a la realización de acciones de fomento del consumo local responsable, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, en nuestro municipio.

II.- ACIA organizará campañas y jornadas para fomentar y promocionar la actividad económica en la localidad. Además, en colaboración con el Ayuntamiento, se organizarán jornadas informativas, coloquios y/o jornadas de formación con temáticas de interés para la Asociación, sus asociados y el Ayuntamiento.

En todas las acciones se dejará claro, tanto en cualquier soporte publicitario, como en cualquier entrevista en medios de comunicación o publicación en web o redes sociales, que el desarrollo de la acción a la que se refiera y de la totalidad del proyecto se lleva a cabo con el patrocinio y/o colaboración con el Ayuntamiento de Águilas; haciendo constar en cualquier documentación gráfica, escrita, electrónica o audiovisual los escudos y logotipos que desde el Ayuntamiento de Águilas se le faciliten.

III.- La justificación de los gastos con cargo a la subvención recibida: La Asociación tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del presente convenio mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá un estado de ingresos y gastos imputados al objeto del convenio, y una relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

También justificará, mediante copias autenticadas de facturas y memoria justificativa, cada una de las acciones realizadas con cargo al presente convenio, debiendo obrar en poder del Ayuntamiento de Águilas la justificación de la totalidad de las acciones antes del 31 de diciembre del año al que se imputa la partida.

QUINTA.- Los actos objeto del presente convenio mencionados en la cláusula cuarta serán organizados por la ASOCIACIÓN, exceptuándose, tan solo, aquellos que se reserven expresamente en este convenio al Ayuntamiento, o que sean competencia del mismo o de otras instituciones (por ejemplo: la seguridad ciudadana, la limpieza pública, protección civil, en su caso, en jornadas o campañas que se organicen, etc.).



SEXTA.- Régimen de modificación del convenio. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SÉPTIMA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

OCTAVA.- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.

NOVENA.- Comisión mixta de seguimiento.

A fin de garantizar el adecuado desarrollo, control y cumplimiento del presente convenio, o resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control, integrada por representantes del Excmo. Ayuntamiento de Águilas y de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Águilas – 'ACIA', que constará de los siguientes miembros:

- La Alcaldesa del Ayuntamiento de Águilas o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Águilas.

Actuará como secretario de la Comisión un funcionario municipal designado por la Sra. Alcaldesa de Águilas.

La comisión mixta de seguimiento se reunirá, al menos, una vez al semestre, y siempre que lo solicite alguna de las partes. Sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por consenso de las partes representadas. La comisión podrá recabar la información y documentación que considere necesaria de cualquiera de las partes, quienes se comprometen a facilitar la colaboración requerida para el mejor cumplimiento de los fines del convenio.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del



Ayuntamiento de

Águilas

presente convenio y no pudieran resolverse por la comisión mixta de seguimiento, serán sustanciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio, y, en prueba de ello, lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo, en triplicado ejemplar.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, LA ALCALDESA-PRESIDENTA:	POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES, EL PRESIDENTE
Sra. D. ^a María del Carmen Moreno Pérez	Sr. D. Dariem Caparrós Escarabajal

En calidad de fedataria,
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

